

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 279/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **veintisiete de mayo de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
1. Oficio CJDG/DACL/0882/2026 del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica, en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.	10015
2. Escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	10121
3. Escrito y anexos de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo .	10090

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda

Agréguese el oficio del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica, en representación del **Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo**¹, por medio del cual, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contesta la demanda.

II. Manifestaciones

Intégrense los escritos de las Presidentas de las Mesas Directivas de la **Cámaras de Diputados** del Congreso de la Unión² —tercero interesado— y del

¹ Representación que acredita con la documental que exhibe y en términos del artículo 34, fracción VI, del Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece lo siguiente:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 279/2026

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo —autoridad demandada—, por medio de los cuales, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia, **realizan manifestaciones**, asimismo la segunda parte mencionada reitera delegados y el domicilio para recibir notificaciones.

III. Vista y traslado

Con la contestación de demanda y las manifestaciones dese vista al **Poder Ejecutivo** Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a lo determinado por el Pleno de este Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Por otra parte, con copia simple de la contestación y las manifestaciones de cuenta, córrase traslado a la **Fiscalía General** de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Delegados y domicilio

Con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia designan como **delegados** a las personas que menciona y señalan **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Acceso al expediente electrónico

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que los delegados designados de la **Cámara de Diputados** del Congreso de la Unión y el **Poder Ejecutivo** del Estado de Michoacán de Ocampo cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, se autoriza el acceso al expediente electrónico.

VI. Pruebas

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 279/2026

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la instrumental de actuaciones, así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

VII. Estado de autos

Visto el estado de autos se advierte que transcurrió el plazo de plazo de treinta días hábiles otorgado al **Municipio de Nahuatzen, Estado de Michoacán de Ocampo**, a efecto de que realizara manifestaciones en su calidad de autoridad tercera interesada, sin que a la fecha lo haya hecho; no obstante, [de encontrarse notificado del acuerdo de **diecinueve de marzo de dos mil veintiséis**, mediante el cual se admite a trámite el presente medio de control constitucional.

En relación con lo anterior, el Municipio tercero interesado al no manifestarse en el asunto citado al rubro, omitió señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones; por tal motivo se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentes se le notificarán mediante oficio en su recinto oficial y las diversas por medio de lista acuerdos.

VIII. Audiencia

Atendiendo el estado procesal del juicio y de conformidad con el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **once horas con treinta minutos del nueve de julio de dos mil veintiséis** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto los Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del plazo de **tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 279/2026

IX. Forma de notificación

Esta determinación deberá publicarse por lista de acuerdos, de manera electrónica a la parte actora, a las partes por oficio, mientras que a la **Fiscalía General de la República** vía **MINTERSCJN**.

En virtud que el **Municipio de Nahuatzen, Estado de Michoacán de Ocampo**, no señaló domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1077/2026** al **Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con sede en Uruapan**, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el **plazo de tres días** notifique al referido poder la presente determinación.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente**.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 279/2026 (Acuerdo de 27/05/2026)

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 809762

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	FIMG780807HNTGJV00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000537e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T19:32:32Z / 28/05/2026T13:32:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		98 63 e5 16 02 fe ac 46 64 be 2b ef 6b a5 59 f3 22 f1 6d 54 fe 81 22 c1 34 34 ff 1c f0 ff 3c 65 bd 09 d6 85 7c 10 0e 65 72 be af a2 9e 9e 80 46 00 32 86 0f 95 11 9d 71 9c 68 af 84 d0 f2 24 4e 7f 24 b7 0a dd d7 c3 2b 9c b2 65 69 b7 8a 4b 83 84 c3 9f 6a a4 73 65 b3 51 2a 49 60 ba 17 6d e8 1b cb eb c1 f9 2a e5 09 80 bb ba 54 15 b3 d4 93 b6 f8 56 7f 14 26 cf 78 27 8c 36 cc 7c 40 30 d2 e0 b8 5f b9 fd 38 f9 2a 1f c6 0b 43 a2 f3 28 86 28 19 73 59 6d de a9 9c a7 c2 a8 65 f9 1a 5b 55 e0 c8 f1 d1 92 9c bf 5e 55 2e 2b 6d 86 e8 1c 30 e8 fb 91 75 0e b1 75 da 36 31 8f 94 dd fe a2 84 5b ed ad ab d9 c0 24 f3 01 7a d0 de 11 c8 48 a0 41 09 53 f8 f7 f1 71 ad f4 45 07 dd 7b c2 1e f2 08 80 af b7 18 11 e7 af 54 1b 6a d8 27 ee c7 d0 03 af 0b 8a 9d 4b b3 f0 28 ce 50 9d fb 47 fe 76 1c 5e 3b 94 0e f0 04 3b 11 8b ec a7 c1 bd da 27 69 15 6e 44 d5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T19:32:31Z / 28/05/2026T13:32:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000537e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T19:32:32Z / 28/05/2026T13:32:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1546848			
	Datos estampillados	2AFB360B3142CDE7D275ADF9AF15643B9EBAF1E18DB5B3504D2AA55A5BBBEB23A0D			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T15:35:04Z / 28/05/2026T09:35:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3d 72 33 27 39 c8 fa 5a ee 67 86 01 6c cc 1c 07 3e 11 97 83 69 83 9d df cc df f9 94 b3 89 a2 aa 32 fb b1 ca c9 ff c9 d4 a6 1b 2b d4 b9 cf 20 ad 83 a7 d9 88 9e 8e e9 69 1c 43 95 76 cf c0 0b c1 38 15 36 96 bf 14 98 30 14 2e 46 3d 69 07 41 be 4b 60 7d 33 df 4e 1a ff de b9 9e 8b b5 0e 15 ea d5 91 f6 54 46 1c 26 73 81 9c 00 0d 31 c4 4c 8b f6 94 08 26 52 98 3f 9a c2 d3 cd 42 5a 79 b4 01 dc c8 f7 7f 2f 7d bb c2 e0 12 e1 94 cb ea 40 eb fe 1e 51 8d d3 c6 37 57 8a 21 01 38 9a ca a8 9d 00 3c 14 74 d9 57 00 0a 14 77 22 df 73 e1 16 03 2d b1 8e aa 8d 38 72 e9 76 23 eb f4 e4 67 4f 9b 65 7a 42 73 34 a4 82 dd b8 52 1a d4 58 b8 e0 db 0a a0 ff 20 07 83 67 b2 6c 06 43 1d d7 86 ef d1 76 6f f1 17 ac b7 4b bd e6 ff 00 a1 93 25 9a 03 ee 02 17 9f b6 43 47 79 7e c4 a7 99 69 3e 01 23 ed b1 d5 9f d7 3e 2e 17 bf 9a 90 5b 4e 88 1e c6 02 d5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T15:35:04Z / 28/05/2026T09:35:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T15:35:04Z / 28/05/2026T09:35:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1544651			
	Datos estampillados	F41CAD39FB4C779B569669CB274A76ACF423F46737BF8E3977BB19AA4EAB3EDE9DD5			